



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 4551/2022

San Lorenzo, Martes, 31 de Mayo de 2022

**Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA**

E. _____ S. _____ D. _____

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguaya**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo:RESOL.JUNTA MUNICIPAL S.L

Que viene por la presente a solicitar:

RESOL.N°283/2022

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MPAL. ESTABLECER LA PROHIBICION DE CIRCULACION A VEHICULOS DE GRAN PORTE SOBRE LA CALLE PRUDENCIO MORINIGO DE NUESTRA CIUDAD . =

Requisitos _____

Presento? _____

Firma del Solicitante



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 10110
Mesa de Entrada

Expediente N°: 4551/2022

Recurrente: JUNTA MUNICIPAL

Solicita: Motivo:RESOL.JUNTA MUNICIPAL S.L

Fecha/Hora: 31/05/2022 9:47:06



Firma del Encargado

dilopez

RESOLUCION N°: 283/2022 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL ESTABLECER LA PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN A VEHÍCULOS DE GRAN PORTE SOBRE LA CALLE PRUDENCIO MORINIGO DE NUESTRA CIUDAD.-----

VISTO:

La Minuta presentada por el Concejel Municipal Abg. Derlis Acuña en la cual menciona que es necesario prohibir la circulación de camiones de gran porte debido a que daña las capas asfálticas y genera gastos incalculables de manera constante para la reparación del mismo.-----

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de la ciudadanía y los vecinos radica en que los vehículos de gran porte circulan a todo tiempo, el peso de los mismos están generando daños, por lo que si se prohíbe el tránsito podremos generar mayor utilidad a los espacios públicos como las calles.-----

Que, nuestras arterias deben ser aprovechadas y estratégicamente direccionadas para atender las necesidades de los caminos vecinales principales para el tránsito vehicular.-----

Que, según la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" Título Segundo, en las Generalidades en los Art 20: "Del Gobierno Municipal" que establece: El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.-----

Que, la ley de Tránsito establece: Artículo 67.- Estacionamiento de vehículos. 1°) En zona urbana, deben observarse las reglas siguientes sobre el estacionamiento de vehículos: a)... b) No se debe estacionar ni autorizarse el mismo: 1. En todo lugar donde se pueda afectar la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito, se oculte la señalización, o en doble fila... 2. En las esquinas, entre su vértice ideal y la línea imaginaria que resulte de prolongar la ochava y en cualquier lugar peligroso.... 8. No podrán hacerlo los ómnibus, microbús, casa rodante, camión, acoplado, semi acoplado o maquinaria especial, excepto en los lugares que habilite a tal fin, la señalización pertinente. c) No habrá en la vía espacios reservados para vehículos determinados, salvo disposición fundada de la autoridad competente, previa delimitación y señalamiento, en la que conste el número de resolución que concede el permiso. (sic).-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal establecer la prohibición de circulación a vehículos de gran porte sobre la calle Prudencio Morínigo, colocando las señalizaciones correspondientes y comisionar agentes de la Policía Municipal de Tránsito para el cumplimiento del mismo.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----

LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARÍA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A
LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS
TREINTA Y UN DIA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



ABC SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal